

PUERTO VARAS,

12 FNE. 2018

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro, Personalidad Jurídica N°11001744-0 de Fecha 29.09.2011, por la cual solicita transporte, para trasladar a Jugadoras de las categorías (U15 y U18) quienes participarán en un Campeonato en la Isla de Chiloé "Copa Castro 2018", que se realizará el día Domingo 14 de Enero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange.
- g) El Decreto N°0049 de Fecha 08 de Enero de 2018, que designa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Puerto Varas a Doña Jacqueline Werner Stange.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de las integrantes del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro, para participar en un Campeonato en la Isla de Chiloé "Copa Castro 2018", el día Domingo 14 de Enero del presente año.
- b) El Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro, con fecha 10.01.2018, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$47.019 (Orden de ingreso municipal Folio N°711).-por viaje a la Ciudad de Castro, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 0120

**1° AUTORIZESE**, el traslado de las integrantes del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro, para participar en un Campeonato en la Isla de Chiloé "Copa Castro 2018", el día Domingo 14 de Enero del presente año, según siguiente itinerario:

Domingo 14 de Enero: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 10:00 hrs hacia la Ciudad de Castro (Bus solo va a dejar a las integrantes del Club, ida y regreso el mismo día)

**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos Oyarzo Mansilla Rut: 10.817.808-k grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

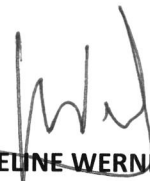
**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados y del transporte marítimo de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JACQUELINE WERNER STANGE**  
**ALCALDESA (S)**  
**I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**